REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120210045000

De conformidad con lo estatuido en el artículo 301 del Código General del Proceso, y en atención al escrito que allega la parte ejecutada al plenario (fls. 145-147), se tiene por notificado al demandado JOHN JAIRO GARCÍA PARRA por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, quien contestó y formuló excepciones.

De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo estatuido en el artículo 443 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

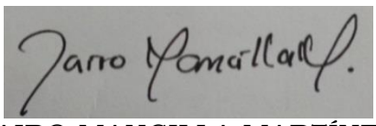

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 057 de fecha 17 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA